



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 201-2024-MDR-AL

Rímac, 13 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO:

El Memorándum N° 1188-2024-OGSGDACRC-MDR, Informe N°099-2024-MDR/OGPPCT, Memorándum N°3114-2024-OGA-MDR e Informe Legal N°593-2024-OGAJ-MDR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Ley N°25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, tiene como finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ellos la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio documental de la Nación";

Que, la norma antes citada fue reglamentada mediante decreto supremo N°008-92-JUS, precisando en su artículo 3° que deberá entenderse por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cuáles fuera su naturaleza régimen legal y dependencia; sean regionales o locales y archivos notariales; asimismo los literales b) y c) del artículo 13 de la norma citada, señala que constituye funciones del Jefe del Archivo Central de la Nación en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Archivo, conducir la planificación de las actividades de dicho sistema, así como aprobar las normas y disposiciones archivísticas;

Que, en virtud de las funciones antes acotadas mediante resolución jefatural N°021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" la cual es de obligatorio cumplimiento y cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública; así como garantizar que la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico; asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos mobiliario y espacios físicos, permitiendo la evaluación periódica del funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivos Central de la Entidad Pública;

Que, en el marco de las normas antes glosadas, la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, propone el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital del Rímac, siguiendo los lineamientos de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA;

Que, con Informe N°099-2024-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Técnica, señala que está alineado con los objetivos del Plan Operativo Institucional Anual POI, específicamente con el objetivo estratégico institucional OEI 08 "Fortalecer la gestión institucional";

Que, Memorándum N°3114-2024-OGA-MDR de la Oficina General de Administración, emite opinión técnica favorable la misma que se encuentra enmarcada en el OEI 08 "Fortalecer la gestión institucional";

Que, mediante Informe Legal N°593-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital del Rímac, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil y demás áreas orgánicas el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Ing. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE